ANEXO 09/56

Plenario № 56 del C C C 7 Informe de la Secretaría de Presupuesto

Cursos de Acción de la Secretaría de Presupuesto

La secretaría de Presupuesto y control Presupuestario ha analizado y elaborado cursos de acción y propuestas de trabajo considerando la disponibilidad de información pública, accesibilidad a los datos necesarios y legislación pertinente para ejercer las competencias del consejo consultivo en esta materia.

En ese sentido se destacan dos importantes funciones del CC que el artículo 35 de la ley Orgánica de Comunas a saber: Son funciones del Consejo Consultivo Comunal:

- 1) Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna. (Inciso h).
- 2) Participar del proceso de elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto de la Comuna y definir prioridades presupuestarias y de obras y servicios públicos. (Inciso a).
- 1) Respecto a esta función señalada (control de ejecución presupuestario) la periodicidad de publicación de la información y la forma de exposición agregada condicionan concluyentemente las posibilidades de ejercer un seguimiento y control presupuestario detallado, criterioso o útil. Esto se debe principalmente a que en las distintas jurisdicciones se publican los datos de ejecución del presupuesto con un desfasaje temporal (como mínimo) de uno o dos trimestres. Asimismo la información pública a la que es posible acceder no brinda el detalle útil que los vecinos necesitamos para ejercer un control real a nivel comunal. Lamentablemente esta situación solo cambiará cuando el Sector Publico en sus diversos niveles y jerarquías jurisdiccionales defina y cumpla con una reglamentación de publicación y difusión de los datos de gestión presupuestaria a fin de garantizar el control ciudadano. Dicho control hoy es solo teoría y letra muerta en legislación insuficiente o un poco escasa. Por supuesto la Secretaría de Presupuesto continuará elevando pedidos de información y reclamos con el objetivo de acceder a la información cuantitativa y cualitativa de la ejecución presupuestaria comunal. Se informará en caso de tener alguna respuesta o material que aporte información relevante.
- 2) Respecto a la participación ciudadana comunal en la elaboración y ejecución presupuestaria nos encontramos con una realidad determinante a la hora de encarar dicha participación: se encuentra pendiente la sanción de la tan pretendida Ley de Presupuesto Participativo. Dado que tal legislación aún no existe se han analizado experiencias empíricas y exitosas de Presupuesto Participativo en diversos distritos y dichas experiencias comienzan por la necesidad en cada distrito de auto otorgarse (auto reglamentarse) un procedimiento participativo, abierto y cristalino. El objetivo es que los vecinos de la Comuna establezcan prioridades y necesidades de obras, servicios o postergaciones generales para la Comuna. Urge por lo tanto comenzar de inmediato a instituir el procedimiento por el cual el Consejo Consultivo de la comuna establecerá un orden de prioridades y pedidos a ser trasladado a la Junta Comunal.

Detaile de las Tareas para la primera experiencia de Presupuesto Participativo

A continuación se detallan las tareas a las que la Secretaría estará abocada en las próximas reuniones que serán difundidas (fecha y lugar) por la Secretaría de Comunicación:

- a) Establecer los mecanismos, instancias y procedimiento para la elaboración del listado de prioridades pendientes y urgentes del Consejo Consultivo Comunal.
- Puesta en práctica de la primer priorización de pedidos y obras necesarias para la comuna, aplicando el procedimiento previamente establecido internamente por el Consejo Consultivo.
- c) Entrega y defensa ante la Junta Comunal de las necesidades prioritarias solicitadas por la comuna. Se tratará de la entrega del listado en orden de prioridades consensuadas mayoritariamente, será acompañado por una breve descripción de cada obra o necesidad priorizada.